

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 23 de enero del 2024

CARTA Nº 126 - 2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

Señor:

ANTONIO ROMEL DE LA CRUZ CONOZCO GERENTE GENERAL DE AGREGADOS CONSTRUCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.

Correo electrónico: dantonscrl@homail.com

Presente.-

Asunto

COMUNICO PÉRDIDA DE BUENA PRO

Referencia

a) CARTA N° 012-2024-DANTON

b) CARTA N° 79-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, con relación al <u>Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 033-2023-GOB.REG.TACNA-1</u>, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO EN LA VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; se cumple con informar lo siguiente:

- 1. Mediante Carta N° 0013-24/DANTON de fecha 15 de enero del 2024, su representada presentó los documentos para la firma del contrato, dentro de los cuales se puede verificar que respecto a la garantía de fiel cumplimiento acompaña carta de autorización para la retención del 10 % como garantía de fiel cumplimiento en mérito al numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando literalmente: "Acepto se me retenga el 10% del monto total en las PRIMEROS PAGOS".
- 2. Mediante Carta N° 79-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de enero del 2024, esta Sub Gerencia comunicó a su representada las observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, solicitando la subsanación de la garantía de fiel cumplimiento que era requisito para la suscripción del contrato, por cuanto en las bases se contempla un solo pago, otorgándole un plazo de cuatro (04) días hábiles para su respectiva subsanación.
- 3. A través de la Carta N° 012-2024/DANTON recepcionada por Mesa de Partes de la Entidad, el día 15 de enero del 2024, su representada presenta la respuesta a la Carta N° 79-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, manifestando que: i) su empresa es MYPE y de acuerdo a ley, la faculta que se le retenga el 10% en los primeros pagos, ii) en las especificaciones técnicas detallan que el asfalto se entregará en dos fechas de entrega, y iii) puede ser un pago único, pero se tendría que retener el 10% por detallar las dos fechas de entrega, si fuese en una sola entrega si se necesita carta fianza, lo que resultaría de su conveniencia. Cabe precisar que, dicha carta fue acompañada de dos (02) folios que comprenden copias de las bases (página 18 y 20); sin embargo, no adjunta la carta fianza requerida.
- 4. Al respecto, resulta pertinente indicar que el numeral 149.5 del artículo 149 del Reglamento, establece que, "La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." (El subrayado es agregado).
- 5. Así, resulta pertinente compartir la Opinión Nº 130-2015/DTN, la cual señala que: "De esta manera, para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención no solo será necesario que la obligación de pago -a cargo de la Entidad- origine una pluralidad de pagos parciales a favor del contratista¹, sino

El respecto, cabe indicar que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 180 del Reglamento, "La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes y servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes o la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que <u>también se debe conocer el número total de estos</u>, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención regulada en el artículo 155 del Reglamento, razón por la cual, en dicho supuesto, <u>no sería posible garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través del sistema de retención</u>."

Asimismo, señala que: "para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención, también resulta necesario conocer el número total de pagos parciales a ser realizados, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención, razón por la cual que, en este caso, no es posible garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través del sistema de retenciones".

7. En consecuencia, para que la retención del 10% resulte apropiada, la Entidad tiene que verificar que la empresa sea una MYPE y que la obligación de pago a cargo de la Entidad debe ser periódica y por tanto debe dar lugar a la <u>pluralidad de pagos parciales</u>. De tal manera que se pueda aplicar lo descrito en el numeral 149.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

8. En ese sentido, se verificó que en el numeral 5.12. "CONFORMIDAD Y PAGO" del Capítulo III Especificaciones Técnicas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°33-2023-GOB.REG.TACNA-1, se advierte que la Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en pago único.

PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago UNICO, una vez recepcionada la totalidad de los bienes.

9. Por lo tanto, en vista que en las Bases Estándar del procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h, establece que el pago será único y no periódica, siendo este último enunciado, el requisito sustancial, para otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, razón por la cual la Entidad solicitó de acuerdo al artículo 148° y 149° del Reglamento, la carta fianza o póliza de caución, su representada no cumplió con subsanar los documentos para perfeccionamiento de contrato, toda vez que, es de su responsabilidad exclusiva la presentación de los documentos dentro de los plazos legales estipulados.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, que señala: "a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro"; y siendo las 17:00 horas del día 23 de enero del 2024, habiendose verificado en coordinación con la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional que su representada no ha presentado algún otro escrito en calidad de subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato a través de la Mesa de Partes de la Institución, se concluye que no cumplió con los requisitos mínimos para la suscripción de contrato su representada; por lo que, se hace efectivo el apercibimiento y PIERDE AUTOMÁTICAMENTE LA BUENA PRO.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Adjunto: (19 folios)
C.c. Archivo/Ejecución Contractual
WAP/

ABOG. WALKER ATENCIO PILCOMAMANI SUB GENENTE DE ABASTECIMIENTO



Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>

COMUNICO PÉRDIDA DE BUENA PRO - SIE 33-2023

1 mensaje

Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe> Para: NOEMI RAQUEL CARDENAS OSORIO <dantonscrl@hotmail.com>

23 de enero de 2024, 6:37 p.m.

Señor:

ANTONIO ROMEL DE LA CRUZ CONOZCO

GERENTE GENERAL DE AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.

Por medio de la presente, se cursa la Carta N° 126-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA por medio de la cual se comunica la pérdida de la buena pro del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 033-2023-GOB.REG.TACNA.

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL

Nota aclaratoria:

^{*} Sírvase confirmar la recepción del presente correo electrónico.



^{*} Este no es un medio para recepción ni atención de documentos, por lo cual, toda comunicación deberá presentarse de manera formal a través de mesa de partes de la entidad o canales virtuales habilitados.



AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de Asfalto, Colocación de carpeta Asfáltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

Lima 22 de enero del 2024

Carta Nº 012-2024-DANTON

Señor:

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL

Sub Gerente de Abastecimiento Abog. Walter Atencio Pilcomamani

Presente. -

Asunto: Referencia Respuesta a la Carta Nº 79-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACKA

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De mi mayor consideración:

Sirva la presente para saludarlos cordialmente y a la vez comunicarle que de acuerdo a la Carta Nº 79-2024- GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA me OBSERVAN solicitando PRESENTACION DE CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO y me dan (04 DIAS HABILES) PARA SUBSANAR Y manifiesto lo siguiente:

Mi Empresa es MYPE y de acuerdo a ley nos faculta que se nos retenga el 10% en los primeros pagos.

En sus Especificaciones Técnicas detallan que el Asfalto se entregara en dos fechas de Entrega

Puede ser en un Pago Único, pero tienen que Retener el 10% por detallar las dos fechas de entrega, si fuese en una sola entrega si se necesita una Carta Fianza y me conviene a mi Empresa porque entrego en una sola y cobro de inmediato.

Deseándoles éxitos en la realización de tan importante obra, me suscribo de Ud.

Atentamente,

0 1505 LIMA - LIMA

JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO-HUANCAYO 015971190-064585735-964633586 - dantonscrl@hotmail.com RUC: 20604202842

Antoni

GOBIERNO REGIONAL TACH OFICINA DE SECRETARIA Y RECIB

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades" para mujeres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA Y DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La obra "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. CAURANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN L'ANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" del Gobierno Regional de l'acna con CUI N° 2501859

Denominación de la contrata

ministro de EMULSIONES ASFALTICAS CATIONICAS CSS-1H; para la Obra: "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO al cementerio municipal en el tramo intersección ay, municipal & ay, cauñani-rio del distrito CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" del Gobierno

2. FINALIDAD PUBLICA:

Brindar una óptima realización de actividades y así poder garantizar un servicio de construcción de los tramos adecuados para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" del Gobierno Regional d Tacna con CUI Nº 2501859.

3. ANTECEDENTES:

La Oficina de Sub Gerencia de Obras a través de la Residencia reiniciara la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV MUNICIPAL & AV. ...CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCI DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", del Gobierno Regional de Tacna. En cumplimiento a los trabajo correspondientes a la ejecución de obra, aprobado Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 006-2023-GRI/GOB.REG. TACNA de fecha 01 de marzo de 2023.

Que Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 061-2023-GRI/GOB REG.TACNA de fecha 11 de setiembre se aprobó la ampliación de plazo Nº 01.

Mediante INFORME Nº0363 - 2023 -RASV-RO-MVACMTI-SGO-GRI/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de octubre se ha solicitado el contrato complementario de EMULSIONES ASFALTICAS CATIONICAS CSS-1H.

Mediante INFORME N° 148-2023-GGR-OES-IO-MVACM-MSA/GOB.REG.TACNA, de Techa 25 de octubre del 2023, el log. Manuel Salamanca Aguilar emite opinión favorable a la variación de insumos en colocación de base estabilizada CSS-1H.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo Específico

La presente especificación técnica tiene por objeto definir los alcances mínimos para la adquisición de EMUESIONE ASPALTICAS CATIONICAS CSS-1H para la obra: "MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPA EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑAMI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACI LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

Descripción cantidad del bien:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANEL.
1	EMULSIONES ASFALTICAS CATIONICAS CSS-IH	GLNS	14,571.00

El material deberá estar en buen estado de conservación y listos para su uso en obra. Emulsión modificada por polimeros: La emulsión asfáltica deberá ser UNA EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROTURA LENTA DEL TIPO CSS 1HP modificada por polímeros según NTP 321.141 y deberá cumplir con los siguientes requerimientos mostrados en la Tabla Nº1; Cada carga de émulsión deberá ser acompañada por un Certificado de Análisis/Conformidad emitido por el fabricante que asegure que es la misma utilizada en el diseño de la mezo

Yabla Nº1. Propiedades de la emulsión de rotura lenta CSS



del residente e inspector de obra.

El residente e inspector de obra se abstendrán de aceptar el empleo de suministros de emulsión asfáltica que no se encuentren respaldados por la certificación del fabricante.

5.2. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

- Mantenimientos preventivos: No Aplica.
- Soporte técnico: No Aplica.
- ✓ Capacitación y/o entrenamiento: No Aplica.

5.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- Deberá contar con RUC activo y condición de habido.
- ✓ El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes.

5.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Luzar de entrega: la entrega del bien será en los ambientes de la Obra: MEJORAMIENTO EN LA VIA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCION AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO SECO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTE DE TACNA", con dirección en la AV. La Marina Asoc. El Espinar MZ B Lote 2 del distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, previa coordinación con El Equipo de trabajo de Almacén del Gobierno regional de Tacna.

<u>Plazo de entrega:</u> Sera a los 06 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:

CRONOGRAMA DE ENTREGA					
FECHAS DE ENTREGA	a los 92 d.c. contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	a los 05 d.c. contados a partir del dia algulente de la suscripción del contrato			
CANTIDAD PARA ENTREGAR EN GLAS	7,000.00	7,571.00			

Nota: El presente cronograma de entrega de ser el caso podrá reprogramarse en función, al espació de almacenamiento y/o ejecución física, sin que esto genere perjuicio a las partes, deberá ser de mutuo acuerdo, por lo tanto, el área usuaria deberá de solicitar la notificación mediante documento formal a través de la sub gerencia de abastecimiento con una anticipación de 03 días calendario antes de culminada cada entrega correspondiente.

- 5.5. ENTREGABLES: entregas parciales de acuerdo con el cronograma de entrega, indicado en el numeral 5.4. plazo de entrega contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
- 5.5. OTRAS OBLIGACIONES: No aplica
- 5.7. ADELANTOS: no aplica.
- 5.8. SUBCONTRATACIONES: no aplica.
- 5.9. SISTEMA DE CONTRATACION: A PRECIOS UNITARIOS
- 5.10. CONFIDENCIALIDAD: El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre aspectos relacionades a da adquisición, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: La verificación del cumplimiento de la prestación estará a cargo del área usuaria, inspector de obra y equipo de trabajo de almacén.
- 5.11. PRUEBAS DE CONTROL PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES:
 - Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes: No Aplica
 - Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes: no aplica.

5.12. CONFORMIDAD Y PAGO:

CONFORMIDAD:

El proveedor deberá presentar para la conformidad, los ensayos y el diseño asfaltico de Slurry Seal utilizando emulsión asfáltica CSS-1HP que oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pedido de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OBSERVACIONES

Tacna, 17 de enero del 2024

CARTA N° 49 -2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

Señor:

ANTONIO ROMEL DE LA CRUZ CONOZCO

GERENTE GENERAL DE AGREGADOS CONSTRUCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.

Correo electrónico: dantonscrl@homail.com

Asunto

: OBSERVACIONES A DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Referencia

CARTA N° 0013-24/DANTON

REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, con relación al <u>Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica Nº 033-2023-GOB.REG.TACNA-1</u>, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO EN LA VÍA DE ACCESO AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL TRAMO INTERSECCIÓN AV. MUNICIPAL & AV. CAUÑANI-RIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; se cumple con informar lo siguiente:

- Mediante Carta N° 0013-24/DANTON recepcionada por Mesa de Partes de la Entidad, el día 15 de enero del 2024, su representada procede a presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato de trece (13) folios.
- 2. Sin embargo, de la verificación y evaluación a los documentos presentados, se tiene las siguientes observaciones:

	CO	NTRATO	
	a.	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.	Acompaña solicitud de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento. Al respecto, resulta pertinente indicar que la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión Nº 130-2015/DTN, indicando que, "para que se pueda garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través de la retención, la Entidad debe verificar que su contraparte es una MYPE y que el contrato es uno periódico de suministro de bienes o de prestación de servicios, debiéndose efectuar el análisis de la periodicidad del contrato respecto de la obligación a cargo de la Entidad, esto es, el pago de la contraprestación". En consecuencia, para que la retención del 10% resulte apropiada, la Entidad tiene que verificar que la empresa sea una MYPE y que la obligación de pago a cargo de la Entidad sea periódica y por tanto de lugar a la pluralidad de pagos parciales. En ese supuesto, se podría aplicar lo descrito en el numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. No obstante, en el presente procedimiento de selección no se ha contemplado periodicidad en los pagos, toda vez que, en el numeral 5.12 "Conformidad de pago" del Capítulo III de las Bases Integradas, se advierte que la Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en PAGO ÚNICO. Por tanto, al no haber pluralidad de pagos parciales, no es posible que el postor ganador de la buena pro,
L			pueda acogerse a la retención del diez por ciento del





SGABAST SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		contrato original por concepto de garantía de fiel cumplimiento. OBSERVADO
b.	Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.	No corresponde
C.	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.	Presenta. CUMPLE
d.	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Presenta. CUMPLE
e.	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.	Presenta. CUMPLE
f.	Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.	Presenta. CUMPLE
g.	Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 1. (Anexo N° 6)	Presenta. CUMPLE
h.	Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.	Presenta detalle de precios unitarios de la prestación. CUMPLE

3. En ese orden de ideas, es preciso señalar lo estipulado en el artículo 141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el mismo que establece lo siguiente: "Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. (...)"

En consecuencia, por los motivos antes expuestos, se le otorga un plazo de <u>CUATRO (04) días hábiles</u> para que cumpla con <u>SUBSANAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</u>, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DEBIENDO PRESENTAR POR MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, <u>bajo apercibimiento de perder automáticamente la buena pro</u>.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOO. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Adjunto: C.c. Archivo/Ejecución Contractual WAP/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>

SE COMUNICA OBSERVACIONES A DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA FIRMA DEL CONTRATO - SIE 33-2023

Sub Gerencia de Abastecimiento <abastecimiento@regiontacna.gob.pe>Para: dantonscrl@hotmail.com

17 de enero de 2024, 2:01 p.m.

Señor:

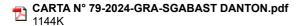
ANTONIO ROMEL DE LA CRUZ CONOZCO
GERENTE GENERAL DE AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.

Por medio de la presente, se cursa la Carta N° 79-2024-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA por medio de la cual se comunica las observaciones a los documentos para perfeccionamiento del contrato, para su atención y subsanación correspondiente.

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL

Nota aclaratoria:

- * Este no es un medio para recepción ni atención de documentos, por lo cual, toda comunicación deberá presentarse de manera formal a través de mesa de partes de la entidad o canales virtuales habilitados.
- * Sírvase confirmar la recepción del presente correo electrónico.



AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de Asfalto, Colocación de carpeta Asfaltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

CARTA Nº 0013 -24/DANTON

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL Presente. -

ATENCION

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

ASUNTO

REMITO DOCUMENTACION

PARA

GUNERNO REGIONAMA 15 de enero del 2024 SUA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

PERFECCIONAR

REFERENCIA :

CONTRATO SUBASTA INVERSA GOB.REG.TACNA-1

ELECTRONICA

Nº

GOBIE

033-2023-

RNO REGIONAL TACE

De mi mayor consideración:

Sirva la presente para saludados cordialmente y a la vez comunicade que estamos remitiendo los documentos solicitados en las bases administrativas del proceso de la referencia, en razón de que mi representada ha sido otorgada con la Buena Pro Consentido.

A fin de que su Entidad proceda a la perfección y/o elaboración del contrato u emitir la Orden de Compra, adjunto lo siguiente:

1) Código de Cuenta Interbancario (CCI).

2) Carta de Autorización para la retención del 10%

3) Copia de REMYPE

4) Copia de vigencia de poder del representante legal de la empresa.

5) Copia del DNI del Representante Legal

6) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual

7) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.

8) Correo Electrónico para notificaciones

9) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

Deseándoles éxitos en la realización de tan importante obra, me suscribo de Ud.

Atentamente,

AV. PETIT THOUARS # 1488 DPTO 1505 LIMA – LIMA JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO- HUANCAYO

015971190-064585735-964633586 - dantbnscrl@hotmail.com RUC: 20604202842

\

Antonio

MAY W

AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de Asfalto, Colocación de carpeta Asfáltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

CARTA AUTORIZACIÓN (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima 15 de enero del 2024

Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL Presente.-

Atención

: Oficina de Tesorería

Asunto

: Autorización para el pago con abonos en cuenta

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el:

1.-- Nº Cuenta Interbancario

: 018-381-000381358119-40

Titular

: AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Banco :

: NACION

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco arriba mencionado.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

AV. PETIT THOUARS # 1488 OPTO 1505 LIMA – LIMA JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO- HUANCAYO

015971190-064585735-964633586 - dantonscrl@hotmail.com RUC: 20604202842

AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de Asfalto, Colocación de carpeta Asfáltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

RETENCION DEL 10 %

Lima 15 de enero del 2024

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL

Presente.-

De nuestra consideración,

Quien suscribe, Representante Legal de la empresa AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL; DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente:

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 Numeral 149.4 del reglamento.

Por lo tanto:

Acepto se me retenga el 10% del monto total en las PRIMEROS PAGOS.

Atentamente,

AV. PETIT THOUARS # 1488 DPTO 1505 LIMA - LIMA JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO- HUANCAYO 015971190-064585735-964633586 - dantonscrl@hotmail.com RUC: 20604202842

Antonio



PERÚ

PARA SER PARTIC!

Ministerio de Trabajo y Promoción del Emple

REMYPE

Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empres:

CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

	REGIST	RO NACIO	NAL DE MICRO Y I (Desde el 20/10	PEQUEÑA EMI 1/2008)	PRESA - REI	MYPE	
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	FECHA SOLICITUD	ESTADO/CONDICIÓN	FECHA DE ACREDITACIÓN	SHUACIUN	RESOLUCIÓN / OFICIO DGPE	FECHA DE BAJA / CANCELACIÓN
20604202842	AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.	22/03/2019	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA	29/03/2019	ACREDITADO		,.

ELEGISTRO NACION	AL DE EMPRESAS ACOGIDAS AL R (Hasta el 19/10/2008	EGIMEN ESPECIAL LABO	RAL - LEY 28015
N° DE RUC.	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA

1/1





Código de Verificación: 16931854 Solicitud N° 2024 - 6910912 05/01/2024 10:42:20

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica Nº 14234087 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registra! de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ANTONIO ROMEL DE LA CRUZ CONOZCO, identificado con DNI. Nº 20040539., cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON S.R.L.

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART.14°).- EL GERENTE GENERAL PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. ESTÁ FACULTADO PARA SUSPENDER, SANCIONAR, REMOVER, ASÍ COMO DESIGNAR EL PERSONAL DE LA EMPRESA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA, RESPECTO DE SU FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO LABORAL.

2 REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLICIALES O JUDICIALES, GOZANDO PARA ESTA ÚLTIMA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

3 SOLICITAR SOBREGIROS TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA, ASÍ COMO CONTRATAR SOBRE CRÉDITOS, AFIANZAR Y SOLICITAR FIANZAS, PACTAR LEASING, JOINT VENTURE Y TODA CLASE DE CONTRATOS DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO.

4. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR, Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

5. PRESENTARSE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, DE OFERTAS, DE MÉRITOS YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS DE CUALQUIER NATURALEZA, FIRMANDO LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, COMPROMETIENDO A LA SOCIEDAD EN TODOS SUS EFECTOS.
6, LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VIGILAR QUE LAS CUENTAS SE LLEVEN AL DÍA Y EN ORDEN.

7. EJERCITAR TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY ESTOS ESTATUTOS, ASÍ COMO CUMPLIR LOS ENCARGOS QUE LE CONFIERA, EN CADA CASO, LA EMPRESA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES A SU FAVOR.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL TU.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS//ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTIVIDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

te Conozco

Antonio

Pag. 1 de 4



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación: 16931854 Solicitud N° 2024 - 6910912 05/01/2024 10:42:20

8 FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

81 ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. 82 ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN MONEDA NACIONAL Y EN MONEDA EXTRANJERA, GIRAR U ORDENAR LIBRAMIENTOS CONTRA SUS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIRO.

8.3 COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, SOLICITAR CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ENDOSARLOS, TRANSFERIRLOS, GRAVARLOS O ENAJENARLOS. 8.4 DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

8.5 ALQUILARA CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

8.6 CONTRATAR, ENDOSAR Y CANCELAR PÓLIZAS DE SEGUROS.

8.7 EFECTUAR DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES.

8.8 INGRESAR FONDOS A TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

8.9 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES.

8.10 GIRAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

8.11 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.

8.12 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO O DEPÓSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

8.13 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y WARRANTS.

8.14 CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASEBANK), YA SEA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O INTERNACIONAL Y ENTIDADES AUTORIZADAS; FACTORING; JOINT VENTURE; FRANCHISING; UNDERWRITING; FIDEICOMISO.

8.15 COBRAR LOS DIVIDENDOS O INTERESES A QUE TENGA DERECHO LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

8.16 COMPRAR Y VENDER ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA.

8.17 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

8.18 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.

8.19 CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.

820 TITULIZACIONES, SWAPS, FORWARD, OPERACIONES A FUTURO, OPCIONES, Y CUALQUIER OTRA OPERACIÓN BANCARIA O FINANCIERA.

821 CELEBRAR CONTRATOS DE TELEPROCESO Y TELECRÉDITOS.

9 OTRAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ EFECTUAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

91 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO Y LÍNEAS DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍA.

92 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO, DOCUMENTARIO, CON O SIN GARANTÍA.

9.3 SOLICITAR Y OTORGAR CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA. 9.4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, ASÍ COMO PRESTAR AVAL.

9.5 CEDER CRÉDITOS.

9.6 CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, DE ADVANCE ACCOUNTS, CON O SIN GARANTÍA Y CRÉDITO DOCUMENTARIO.

9.7 GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y DAR EN GARANTÍA, LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARÉS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACIÓN CREDITICIA.

9.8 GIRAR CHEQUES EN SOBREGIROS Y SOLICITAR SOBREGIROS CON O SIN GARANTÍA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL TU.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS//ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES BN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE VOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO. ACREGADOS PO

Antonio De

Donozco



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación: 16931854 Solicitud N° 2024 - 6910912 05/01/2024 10:42:20

9.9 DAR EN GARANTÍA CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
9.1 O CONSTITUIR GARANTÍAS PRENDARIAS Y/O HIPOTECARIAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; ASIMISMO PODRÁ OTORGAR ANTICRESIS.
9.11 SOLICITAR CRÉDITOS FINANCIEROS, FIANZAS BANCARIAS, AVALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS DE CUALQUIER CLASE, CONCRETAR OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS SIN RESTRICCIÓN, ESTANDO CAPACITADOS PARA CONTRAER CUALQUIER TIPO DE OBLIGACIONES POR CUALQUIER CANTIDAD Y CONSTITUIR LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS, COMPROMETIENDO SIN RESERVA N LIMITACIÓN ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.
9.12 GRAVAR, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- QUEDA NOMBRADOS COMO:

GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD A: ANTONIO ROMEL DE LA CRUZ CONOZCO CON D.N.I N° 20040539.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 21/01/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO GONZALES LOLI, JORGE LUIS EN LA CIUDAD DE LIMA.

11.ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

111.TITULOS PENDIENTES: NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS: NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2023-99999-2209853 S/ 30.00 Tasa Registra! del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por TEMOCHE MENDOZA, RICARDO JAVIER, Abogado Certificador de laOficina Registral de Lima, a las 13:35:32 horas del 05 de Enero del 2024.

AGREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO A TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL TU.O. DEL REGIAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB/HTTPS//ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL FACES EN EL PLAZO DE 80 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación: 16931854 Solicitud N° 2024 - 6910912 05/01/2024 10:42:20

RICARDO JAMER TENDOHE MENDOZA Abogado Certificador Zona Registral N° IX - Sede Lunx

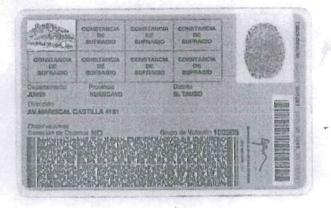
AMORIO VI IA CHE VIOZEO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENÇÃ OFINEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES BN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART 140° DEL TU.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE BI LA PÁGINA WÉB HTTPS//ENLINEA SUNARP GOB PE/SUNARPWEB/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL FACES BI EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE 9U EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.







TERRECOLOR

AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de Asfalto, Colocación de carpeta Asfáltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACION DURANTE LA **EJECUCION DEL CONTRATO**

Lima 15 de enero del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL Presente .-

De nuestra consideración,

Quien suscribe, Representante Legal de la empresa AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.; DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Nombre o Razón Social

: AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON

Domicilio Legal : AV. PETIT THOUARS 1488 DPTO 1505 LIMA

RUC

: 20604202842

Teléfono

964633586 -

Teléfono fijo

: 015971190 - 064585735

Antonio Dela Cru

Atentamente.

AV. PETIT THOUARS # 1488 PTØ 1505 LIMA – LIMA JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO-HUANCAYO 015971190-064585735-964633586 - dantonscrl@hotmail.com RUC: 20604202842

AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de . Asfalto, Colocación de carpeta Asfáltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

ANEXO Nº 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 033-2023-GOB.REG.TACNA-1

El que se suscribe, [Antonio Romel De La Cruz Conozco], postor adjudicado y/o Representante Legal de [AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL], identificado con [DNI N° 20040539] N° [RUC N° 20604202842], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [dantonscrl@hotmail.com] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Antonio

Lima 15 de enero del 2024

AV. PETIT THOUARS # 1488 PPTO 1505 LIMA - LIMA JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO- HUANCAYO 015971190-064585735-964633586 - dantonscrl@hotmail.com RUC: 20604202842

AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de Asfalto, Colocación de carpeta Asfáltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICAR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Lima 15 de enero del 2024

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL

Presente.-

De nuestra consideración.

Por medio del presente describimos nuestro correo electrónico para ser notificados durante la ejecución del Contrato y la elaboración de la orden de compra:

dantonscrl@hotmail.com

Antonio

Atentamente.

AV. PETIT THOUARS # 1488 DPTO 1505 LIMA - LIMA JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO- HUANCAYO 015971190-064585735-964633586 - dantonscrl@hotmail.com RUC: 20604202842

AGREGADOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS DANTON SRL.

Comercialización de todo tipo de Asfaltos (PEN, RC, EMULSIONES, MC, BREA) Imprimación de . Asfalto, Colocación de carpeta Asfáltica de 1" a 3" Alquiler de Tren de Asfalto y Maquinaria Pesada

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS

Lima 15 de enero del 2024

Señores: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - SEDE CENTRAL

Presente .-

De nuestra consideración,

Por medio del presente describimos el siguiente precio unitario del Ítem Adjudicado:

1	EMULSION ASFALTICA CATIONICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1H	galón	14,571.00	15.50	225,850.50
---	---	-------	-----------	-------	------------

IGV 18%

SUB TOTAL 191,398.73 34,451.77

TOTAL SI

225,850.50

Atentamente,

AV. PETIT THOUARS # 1488 DPTO 1505 LIMA - LIMA JR. TARMA MZ 37 LT 19 CIUDAD UNIVERSITARIA EL TAMBO- HUANCAYO 015971190-064585735-964633586 - dantonscrl@hotmail.com RUC: 20604202842